





REPUBLICA DE COLOMBIA

Resolución Número 248 de 2013

Por la cual se define la conformación del Equipo de Asistencia Técnica y se designan los servidores públicos responsables

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, señaladas en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia el Gobernador, debe dirigir la acción administrativa del Departamento y actuar como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que el Decreto 1151 de 2008 fue derogado por el decreto 2693 de 2012 que define los principios y objetivos de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia.

Que el artículo tercero del Decreto 2693 de 2012, establece como objetivo primordial la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo con mejores servicios a los ciudadanos y empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, las entidades de la administración pública deben observar los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno en línea.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en línea 3.1, cada entidad territorial debe adoptar un Plan de Acción para garantizar el desarrollo de la Estrategia.

Que el Programa Gobierno en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formuló el Modelo Metodológico para los componentes de Información, Interacción y Transacción de la Estrategia de Gobierno en línea, en el Orden Territorial.

Que para avanzar en los componentes, transversales, de Información, Interacción Transacción, Transformación y Democracia en línea, las entidades territoriales deben conformar un Equipo de Asistencia Técnica, conforme a los lineamientos definidos en el Manual de Gobierno en línea y en esta resolución.







Que de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Artículo Primero. El liderazgo del Equipo de Asistencia Técnica de la entidad, estará a cargo del Subsecretario de Asistencia Técnica de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Nariño.

Artículo Segundo: El equipo de asistencia técnica de la entidad estará conformado por el Subsecretario de Asistencia Técnica de la Secretaría de Planeación del departamento o el profesional que sea delegado, un profesional universitario de la Secretaria General por medio de la Oficina de Sistemas de la Gobernación de Nariño y un contratista profesional especializado de apoyo a la Estrategia de Gobierno en Línea.

Artículo Tercero. Conforme al manual de Gobierno en línea, los siguientes son los lineamientos generales sobre las funciones que desempeña el Equipo de Asistencia Técnica de la Entidad Territorial:

- a) Realizar la coordinación y apoyo a la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en las Entidades Territoriales que son de competencia del Departamento.
- b) La dependencia o el servidor público responsable del Equipo de Asistencia, debe observar los indicadores de desempeño, establecidos para las diferentes Fases de la Estrategia e introducir los correctivos que sean procedentes.
- c) Identificar los flujos de información que resulten entre los departamentos y los municipios apoyados por las TIC y definir las acciones conjuntas para el proceso de implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en el Orden Territorial.
- d) Desarrollar y generar apropiación de los contenidos definidos para la implementación de las distintas fases de la Estrategia de Gobierno en línea.
- e) Fortalecer los espacios de participación de los ciudadanos por medios electrónicos para que haya una mayor comunicación con el estado, de forma que se facilite el ejercicio del control social.
- f) Definir acciones que garanticen la permanencia de los avances alcanzados en la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea y permitan generar capacidad instalada.
- g) Coordinar acciones al interior de la entidad territorial y con los aliados estratégicos en cada municipio y departamento, para la ejecución del plan de acción.







h) Hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea en los municipios del departamento.

Artículo Cuarto. Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 964 del 13 de Julio de 2012.

0 9 SEP 2013

Dada en San Juan de Pasto, 09 SEP de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NELSON JESUS LEYTÓN PORTILLA Gobernador de Nariño(E)

Revisó

Carlos Maigual Achicanoy Jefe Oficina Asesora Jurídica(E)

Brenda Rivas Martínez Oficina de Sistemas

Proyectó.

Fernando Andrade Ruiz Profesional Especializado

Contratista Apoyo Gobierno en Línea.